



Montevideo, 18 de junio de 2024

Acta N°19
Res. N° 1279/024
Exp. N°2024-25-1-002275
PAEMFE/SEC/ag

VISTO: la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación (CFE) para el financiamiento de las actividades en el marco del diseño y actualización de Planes de Estudio;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el CFE es necesario continuar con las actividades que se realizarán en el marco del contrato de préstamo N°5337/OC-UR en 2024, cuya línea de acción se encuentra asociada al apoyo del diseño y evaluación de Planes de Estudio;

II) que las actividades continuarán con la formación permanente a docentes de 1° y 2° año de todas las unidades curriculares del Plan 2023, con enfoque competencial;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), informa que se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Acreditación Universitaria de carreras de Formación Docente; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 8.500.000 (pesos uruguayos ocho millones quinientos mil) financiados con fondos de contraparte local del Proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Actividades 2024 – Planes de Estudio - pesos uruguayos-	
Traslados	750.000
Alimentación	5.000.000
Alojamiento	2.100.000
Misceláneos	500.000
Imprevistos	150.000
Total \$U	8.500.000

III) que se realizó la afectación del gasto N°2432/2024 por \$ 8.500.000 (pesos uruguayos ocho millones quinientos mil), con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

IV) que las adquisiciones podrán realizarse de forma directa cuando el valor individual de cada adquisición sea menor a U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil) en virtud de lo establecido en el artículo 3.33 del reglamento operativo del Programa, contrato de préstamo N° 5337/OC-UR. Superado ese valor las adquisiciones deberán realizarse mediante los procedimientos competitivos que correspondan hasta el monto del financiamiento;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa adjunta el instructivo para la ejecución de partidas a rendir cuentas relativas a actividades, proyectos o cursos de capacitación;

VI) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades en el marco del diseño y actualización de Planes de Estudio del Consejo de Formación



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

en Educación por un monto de \$ 8.500.000 (pesos uruguayos ocho millones quinientos mil) financiados con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos a favor de la Sra. Carol Oroña C.I.: 2.558.697-4 en los casos que correspondan.

3) Establecer que el valor máximo de la contratación directa para cada adquisición individual será de U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil) según lo dispuesto en el CONSIDERANDO IV) de la presente resolución.

4) Establecer que la ejecución de los gastos se realizará considerando las pautas establecidas en el instructivo que se adjunta.

5) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

6) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos, quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN